



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2008/2.000

EXPEDIENTE N° 1273/00
pa

Buenos Aires 22 de noviembre de 2000.

Visto la Resolución del Tribunal N° 1192/95, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por integrantes del Cuerpo de Calígrafos Oficiales y del Cuerpo Médico Forense, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de los peticionantes no se encuentran incluidas entre las previstas en el punto 3° de la referida la resolución,

Que la Dirección Pericial ha tomado la intervención que le compete, prestando su conformidad a lo peticionado en tanto la disponibilidad de partidas presupuestarias lo permitan y señalando que, efectivamente, en cumplimiento de su tarea los peritos se trasladan diariamente hasta distintas reparticiones y organismos con sede en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires.

Que del informe emitido por Asesoría Jurídica se desprende que el tratamiento de la cuestión implica la concesión de una suma que se paga a quienes tienen una misión propia y permanente cumplida fuera de las oficinas o lugares de trabajo, que tales tareas sean de gestión, inspección o fiscalización y no se perciban viáticos por ellas.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Ampliar el punto 3° de la Resolución N° 1192/95, disponiendo que -aquellos integrantes de los cuerpos periciales cuya tarea de modo continuo y habitual los obligue a desplazarse fuera de su lugar de trabajo y en tanto ello sea expresamente conformado por el señor Director Pericial- podrán percibir la asignación por movilidad fija,

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO G. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION